



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con dos minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-19/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **A. Benjamín Caraveo Yunes**, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la resolución identificada con la clave **IEE/CE17/2019** emitida por el órgano superior de dirección del citado ente público; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **RAP-19/2019** del índice de este Tribunal; con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracciones XIV y XIX y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. Se turna el expediente en que se actúa al magistrado **Jacques Adrián Jáquez Flores**, para la sustanciación y resolución del mismo, sin que proceda compensación, al tener relación con el diverso expediente **RAP-18/2019** que le fue turnado para los mismos efectos a su ponencia.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General